

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 294

Martes 29 de diciembre de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Calendario Laboral para el año 1971

1.º En uso de las facultades que a esta Delegación confiere la Ley de Descanso Dominical de 13-7-40 y disposiciones concordantes, se aprueba el Calendario Laboral que ha de regir en 1971 en Valladolid y Provincia.

2.º Tendrán la consideración de *Fiestas abonables sin recuperación* las siguientes:

- 1 de enero, Circuncisión.
- 6 de enero, Epifanía.
- 9 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo, San José Artesano.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 8 de diciembre, La Inmaculada; y
- 25 de diciembre, Navidad.

3.º Tendrán la consideración de *Fiestas recuperables* las siguientes:

- 19 de marzo, San José.
- 8 de abril, Jueves Santo (desde las 14 horas).
- 20 de mayo, La Ascensión.
- 10 de junio, Corpus Christi.
- 29 de junio, San Pedro; y
- 12 de octubre, La Hispanidad.

4.º También con carácter *recuperable*, serán *Fiestas locales* las siguientes:

- 13 de mayo, San Pedro Regalado (Valladolid).

8 de setiembre, Virgen de San Lorenzo (Valladolid).

15 de mayo, San Isidro (Alaejos).

8 de setiembre, Virgen de la Casita (Alaejos).

12 de julio, San Nabor (Mayorga).

27 de setiembre, Santo Toribio Alfonso Mogrovejo (Mayorga).

28 de setiembre, Santo Toribio Alfonso Mogrovejo (Mayorga).

2 de setiembre, San Antolín (Medina del Campo).

24 de junio, San Juan Bautista (Medina de Río seco).

8 de setiembre, Virgen de Castilviejo (Medina de Río seco).

8 de setiembre, Natividad de N.ª S.ª (Nava del Rey).

29 de setiembre, San Miguel (Olmedo).

1 de octubre, San Miguel (Olmedo).

16 de agosto, San Roque (Peña-fiel); y

8 de setiembre, Virgen de la Guía (Tordesillas).

Todos estos festivos establecidos de conformidad con el Decreto de 7-2-58, con la expresa condición de recuperables, afectan a los términos municipales respectivos.

5.º Por coincidir dos días consecutivos de fiesta, el Comercio de la alimentación y las Peluquerías podrán abrir cuatro horas durante la jornada de la mañana del sábado 1 de

mayo, San José Artesano; el lunes 1 de noviembre, Todos los Santos; el sábado 25 de diciembre, Navidad; el sábado 15 de mayo, San Isidro, en Alaejos; el lunes 12 de julio, San Nabor, y el 27 de setiembre, lunes, Santo Toribio Alfonso Mogrovejo, en Mayorga; el lunes 16 de agosto, San Roque, en Peña-fiel.

Cuando se trate de fiestas de precepto en estas festividades en que se trabaja por la mañana, se concederá, al menos, una hora libre al personal para el cumplimiento de sus deberes religiosos, que no podrá ser descontada de su retribución.

6.º Es obligatoria la recuperación de las festividades de tal carácter y la renuncia del empresario para hacerla efectiva no le exime de su abono íntegro.

7.º *Compensación económica por fiestas suprimidas:*

a) En aquellas Empresas cuya reglamentación establezca el carácter obligatorio y abonable de la fiesta del Santo Patrono del Gremio, comoquiera que ha sido suprimido, se abonará medio día de retribución al satisfacer el importe de las gratificaciones de 18 de Julio o de Navidad, según dicha fiesta gremial hubiere correspondido al primero o al segundo semestre del año.

b) Si el trabajador cesase después de la fiesta compensada, pero antes del momento de su abono,

este abono habrá de verificarse en la liquidación final.

Las Empresas quedan obligadas a exponer en sitio visible de su establecimiento un ejemplar de este Calendario, sellado por esta Delegación, advirtiéndose que el incumplimiento de esta obligación será sancionada con todo rigor.

Valladolid, 22 de diciembre de 1970.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

4.320

Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Valladolid

Concurso para el transporte escolar del itinerario que se detalla dentro de esta provincia

La Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Valladolid, saca a concurso el transporte escolar de los itinerarios que se expresan, a virtud de la autorización de la Jefatura Central del Servicio de Alimentación y Transporte dependiente de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Los solicitantes presentarán en esta Inspección de Enseñanza Primaria (calle Queipo de Llano n.º 10, pral.), la oferta de servicio, en el plazo que terminará el día 7 de enero de 1971, y en ellas señalarán las condiciones económicas en que lo efectuarán, haciendo constar que reúnen todas las condiciones o requisitos exigidos para tal servicio por la Jefatura Central de Tráfico, y conforme a la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria sobre transporte escolar de 8 de noviembre de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* del 26).

ITINERARIO QUE SE DETALLA

Itinerario a Laguna de Duero.—Que comprende las fincas de Los Hoyales, Pozuelo, La Paloma, El Abrojo, Humacao, Castillejos, Avícola Guerra y la localidad de Boecillo. Llegada a Laguna de Duero, diez de la mañana. Salida de ésta, a las seis de la tarde. Niños a transportar, 85.

Valladolid, 24 de diciembre de 1970.—El inspector jefe (ilegible).

4.324—3.610

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Tributos

EDICTO

Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

Primero. Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, líquido imponible y base liquidable de cada una de las fincas incluidas en el Municipio de Matapozuelos (zona única), señalado por la Orden ministerial de 21 de enero de 1969, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de representantes de los contribuyentes y de la Administración.

Segundo. Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda en Valladolid, durante el período reglamentario, y que para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes están a su disposición en el mostrador de la Sección de Territorial de esta Administración (planta baja).

Tercero. Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a los contribuyentes, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por indebida aplicación de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde

el siguiente al de la notificación individual.

En Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta. El administrador de Tributos, Carlos Finat.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

4.302

ADMINISTRACION MUNICIPAL

SAELICES DE MAYORGA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 1-70 de suplemento de créditos, con transferencias, dentro del presupuesto ordinario en curso, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Saelices de Mayorga, 21 de diciembre de 1970.—El alcalde, N. Marcos.

4.329—3.611

VILLABRAGIMA

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal sobre prestación de los servicios de alcantarillado, se halla expuesta al público, en este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efecto de reclamaciones.

Villabragima, 21 de diciembre de 1970.—El alcalde (ilegible).

4.287—3.612

VILLALBA DE LA LOMA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1-70, con transferencias, dentro del presupuesto ordinario actual, queda expuesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villalba de la Loma, 22 de diciembre de 1970.—El alcalde, (ilegible).

4.328—3.613

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia n.º uno de esta capital, en providencia de la fecha recaída en juicio declarativo de ma-

por cuantía, n.º 516 de 1970, promovido por la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra «Pásticos Manufacturados, S. A.» (Plamasa) y otros, sobre reclamación de cantidades; se emplaza por la presente a los posibles y desconocidos herederos de don Adrián Díez Robredo, y a los menores María Concepción y Yolando Díez Boanza, a éstos en la persona de su representante legal, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta.—El secretario, Felipe Moreno Mora. 4.268—3.614

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 453-70, seguidos a instancia de don Manuel Alaguero Monge, contra don José Antonio Ovejero Gómez, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Manuel Alaguero Monge, soltero, industrial, domiciliado en Valladolid, calle Vicente Escudero, 36, dirigido por el abogado don Felipe Cano Valentín, y representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don José Antonio Ovejero Gómez, vecino de Venta de Baños, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que, mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Antonio Ovejero Gómez, le condeno a que pague al actor la cantidad de once mil seiscientos treinta y una pesetas, importe de la letra y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que

se notificará por edictos al demandado rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo. Rubén de Marino.—Rubricado

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a referido demandado, expido el presente que firmo en Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta.—Jesús González Cuenca.

4.296—3.615

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de liberación de cargas y gravámenes número 538-70, promovido por el procurador don Alfredo Stampa Braun, en representación de don Mariano Fuertes Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, en el que con esta fecha he acordado citar por medio del presente al titular de la carga o gravamen que después se dirá, don Domingo de Colmenares y Tarabra y a sus herederos o causahabientes, para que, dentro de los diez días siguientes a la publicación o fijación de los presentes, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Gravamen que se expresa

Con la obligación de reconocer y pagar un censo de diez escudos de capital con un rédito anual de real y medio, o sean ciento cincuenta milésimas de escudo a favor del señor Conde de Polentinos, cuya obligación fue contraída por don Pedro Luis y don Félix Luis Ramos Prieto, en escritura pública de 26 de marzo de 1870, ante el notario de Valladolid, don Francisco de Castellar y Muñoz, según la inscripción segunda de la finca 4.338, de fecha 3 de mayo de 1875, al folio 221 vuelto del tomo 260 del archivo, de cuyo censo enfiteútico, hoy de 25 pesetas de capital y 37 céntimos de canon anual, es hoy titular don Domingo de Colmenares y Tarabra, por herencia de don Segundo de Colmenares y Caraceido de Solé, Conde Polentinos, según la inscripción quinta de dicha finca, al folio 223 del mismo tomo.

FINCA DE QUE SE TRATA

Solar sito en esta ciudad, en la calle de Panaderos, número cuarenta y cinco. Ocupa una superficie,

según los títulos, de ochocientos cinco metros y cuarenta decímetros cuadrados, pero medido recientemente resulta que su superficie verdadera es de ochocientos noventa y cinco metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, con finca de herederos de Norberto Adulce; izquierda, calle de Pedro Lagasca, y fondo, con fincas números cuatro y seis de la calle Pedro Lagasca, de Nicanor Ovejero y Dionisio Martín Arribas, y la número tres de la calle 18 de Julio, de Dionisio Martín Arribas. Inscrita, en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.255, libro 664, folio 216, finca 57.451, inscripción primera.

Dado en Valladolid, a diez de diciembre de mil novecientos setenta. Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

4.285—3.616

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal decano de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición, señalados con el número 117-70, a instancia de don Mariano Barrientos Martín, representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra don Manuel Rodríguez López, en reclamación de 15.000 pesetas, en ejecución de sentencia, y en los cuales he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se dirán, en un solo lote, por término de cuatro días y bajo el tipo de tasación de doce mil pesetas.

Bienes objeto de subasta

1. Un sofá, de cinco cuerpos, tapizado en dralón azul, seminuevo; valorado en 3.000 pesetas.
2. Un armario, de cuarto de estar, con cinco puertas, tres cajones y además tres cuerpos descubiertos, uno de ellos con cristal, todo color marrón; valorado en 2.000 pesetas.
3. Un televisor, marca Kolster, de 19 pulgadas, con su estabilizador; valorado en 7.000 pesetas.

Total, 12.000 pesetas.

CONDICIONES

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, del 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán, igualmente posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que la subasta puede hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día trece de enero próximo y hora de las doce.

Que los bienes muebles objeto de la presente subasta, se hallan depositados en poder de doña María del Pilar Bezos Núñez, sobrina del demandado, con domicilio en el Paseo de Zorrilla, número 5, sexto A, por tenerles en calidad de depositaria y donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores.

Dado en Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

4.297—3.617

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal decano de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 272-70, se sigue procedimiento de juicio verbal civil, a instancia de don Julio Guadarrama Muñoz, representado por el procurador don José María Ballesteros González, contra don Macario Pérez de la Vega, en reclamación de cinco mil ochocientas pesetas, hoy en ejecución de sentencia, y en el cual tengo acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, en un solo lote, por término de cuatro días y bajo el tipo de tasación de once mil pesetas, los bienes de la clase de muebles embargados como de la propiedad de expresado demandado, que después se dirán y bajo las condiciones que también se expresan.

Bienes objeto de subasta

1. Un televisor, marca Marconi, de 19 pulgadas, modelo Maivox, pantalla negra, número 019221, con mesa y estabilizador; valorado en 9.000 pesetas.

2. Un tresillo, con sofá y dos butacas, de color marrón; valorado en 2.000 pesetas.

Total. 11.000 pesetas.

CONDICIONES

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, del 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán igualmente posturas que no cubran las dos ter-

ceras partes de dicho tipo y que ésta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que el acto del remate tendrá lugar el próximo día quince de enero y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Que los bienes muebles objeto de la presente subasta, se hallan depositados en poder del propio demandado don Macario Pérez de la Vega, con domicilio en esta capital, calle Prolongación de la Salud, número 13, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores por tenerles el referido demandado en calidad de depositario.

Dado en Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

4.311—3.618

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el n.º 870 de 1970, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a la persona que se considere perjudicada, por el hurto de una pulsera de oro y metálico, guardado todo ello en un bolso de señora, en el interior de un coche aparcado en una calle próxima a la Plaza de San Miguel, hoy en gnorado paradero; para que el día 8 de enero de 1971 y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible).

4.323

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

EDICTO

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia don Arturo Fernández López, dictada en el día de hoy en el procedimiento de apremio que sigue contra don Gregorio Román Vicente, sobre pago de 22.910 pesetas, se sacan a pública subasta con dos licitaciones, los bienes muebles embargados a este efecto como de la propiedad de dicho deudor, para el tipo de su tasación a saber:

Una máquina de serrar madera, de un metro; tasada en 35.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del apremiado, en Pedrajas de San Esteban, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 12 de enero de 1971, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Gamazo 3, 2.º

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en esas condiciones no se presentara postor, se abrirá en el acto e inmediatamente la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se adjudicará provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, y éste último podrá liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que lo mejore.

Valladolid, a diez de diciembre de mil novecientos setenta.—El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

4.205—3.019

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL